



**FESTIVAL DE FESTIVALES 2018 - 2019
RESOLUCIÓN N°15
DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA
DEL FESTIVAL DE FÚTBOL BABYFUTBOL COLANTA**

La Comisión Disciplinaria en uso de las facultades que le confiere el Órgano de Administración de la Corporación Deportiva Los Paisitas, la convocatoria, el reglamento y

CONSIDERANDO

1. Que ante esta comisión fueron presentados los informes de los partidos Municipio de Yarumal vs. IMRD Chia (Femenino) e Inder Medellín vs. Municipio de Cauca (Masculino).
2. Que la Jugadora N° 18 del equipo IMRD Chía, María Paz Salinas Naranjo, fue expulsada por doble amonestación.
3. Que el Director Técnico del equipo IMRD Chía, el señor Miller Rojas Carrillo, fue expulsado por mal comportamiento en el área técnica.
4. Que fue informada la barra del equipo Inder Medellín por utilizar un lenguaje ofensivo contra el árbitro central del partido.
5. Que el equipo Galicia Alta de Pereira, presentó el recurso de reposición y en subsidio de apelación a la resolución N° 14 de esta comisión.
6. Que fueron allegadas pruebas audiovisuales de la falta cometida y dicho equipo alega por su parte, la simulación del arquero del equipo Juan Pablo II.
7. Que es potestad de esta comisión dar sanción a las planillas presentadas y resolver el recurso de reposición.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar con una (1) fecha de suspensión a la jugadora María Paz Salinas Naranjo, jugadora N° 18 del equipo IMRD Chía, según el artículo 24, numeral 2 del reglamento e imponerle 10 puntos al equipo en la Clasificación del Juego Limpio según el reglamento en su artículo 20, literal B del párrafo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sancionar con dos (2) fechas de suspensión al Director Técnico del equipo IMRD Chía, según el artículo 24, numeral 11 del reglamento e imponerle 20 puntos en la clasificación de Juego Limpio al equipo, según el reglamento en su artículo 20, literal B del párrafo.



Sabe más
Sabe a campo





ARTÍCULO TERCERO: Hacer el primer llamado de atención equipo Inder Medellín (Masculino) por el mal comportamiento de la barra y sancionarlos con 20 puntos en la Clasificación del Juego Limpio, según el artículo 20, párrafo, literal E del reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: Ratificar la sanción impuesta al Jugador N° 4 del equipo B. Galicia Alta de Pereira, Juan Diego Cardona Agudelo.

ARTÍCULO QUINTO: Imputarle 5 puntos en la Clasificación del Juego Limpio al equipo Juan Pablo II por la simulación realizada por su arquero en la falta cometida por el jugador del equipo B. Galicia Alta de Pereira.

ARTÍCULO SEXTO: Dar traslado a la comisión Disciplinaria de la Corporación el recurso de apelación, presentado por el equipo B. Galicia Alta de Pereira.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta comisión y en subsidio el de apelación ante la Comisión Disciplinaria de la Corporación, si hubiere lugar.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha y hora de fijación en la cartelera oficial de la Corporación.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Medellín a los 12 días del mes de enero de 2019.
Fijada en cartelera el 12 de enero de 2019 a las 15:30 horas.

Firmado,

Juan Arboleda
Coordinador

Germán Blanco
Comisionado

Álvaro Galeano
Comisionado



Sabe más
Sabe a campo

